

Daño a la Propiedad

Última actualización: Lunes, 07 Marzo 2022 16:51

Visto: 1211

Según lo que establece la Resolución 173/2018, se entiende por daños a la propiedad las afectaciones producidas por anomalías del servicio eléctrico a las instalaciones eléctricas interiores o al patrimonio (sea un equipo eléctrico o no) de una persona natural o jurídica (clientes privados y/o estatales), cuando dichas anomalías provengan de causas imputables a la Empresa Eléctrica. Y daño masivo a la propiedad: las producidas a un número igual o superior a cinco clientes.